

Sumario

Número 54 - Jueves, 19 de marzo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020).

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

7

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

9



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 10

Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio en Control de Gestión. 12

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de marzo de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de La Roda de Andalucía en la provincia de Sevilla, y el término municipal de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga. 13

Orden de 10 de marzo de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla. 18

Orden de 11 de marzo de 2020, por la que se declara Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión» (Granada). 26

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia de 29 de julio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 279/2018, promovido por el Ayuntamiento de Partalaoa (Almería). 29

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. 31

Resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica y el registro contable de facturas de la Administración de la Junta de Andalucía en las entidades que se indican. 36

Resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican. 37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se declara la suspensión de la actividad de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Jaén. 38

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto al proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 2989/2019). 40

Acuerdo de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de nueva Autorización Ambiental Integrada que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 630/2020). 42

Acuerdo de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 565/2020). 43

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Familias, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias. 44

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 46

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 48

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Torrox (Málaga). 49

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 50

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución, recaída en el recurso de alzada que se cita. 52

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por actos de construcción de vivienda ilegal en la subparcela 22, parcela 156, del polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 53

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de edificación ilegal en la subparcela 13, parcela 156, del polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 54

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 55

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas de adecuación funcional básica de viviendas. 57

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 58

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 59

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Porcuna, por el que se somete al trámite de información pública la modificación puntual del PGOU de este municipio. (PD. 756/2020).

60

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020).

Advertido error material en el Extracto de la Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2020), se procede a su corrección en los siguientes términos.

En la página 55, donde dice:

BDNS: 4981909.

Debe decir:

BDNS: 498190.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 27 de enero de 2020 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****5014*.

Primer apellido: Cuenca.

Segundo apellido: López.

Nombre: Natalia.

Código P.T.: 1590610.

Puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm, 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 29 de enero de 2020 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****4350*.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: Margarita.

Código P.T.: 3328510.

Puesto de trabajo: Sv. Instituto Medicina Legal.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Dirección General Oficina Judicial y Fiscal.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 23 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***1832**.
Primer apellido: Hurtado.
Segundo apellido: Lindes.
Nombre: Pedro Amalio.
Código SIRHUS: 2101410.
Denominación del puesto: Servicio de Salud.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 687610.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo preferente: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 17.
Complemento específico: 9.725,88 €.
Titulación:
Experiencia: 1.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio en Control de Gestión.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, convoca proceso selectivo interno para la cobertura temporal de un puesto de Técnico Medio en Control de Gestión para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 16 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de marzo de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita el término municipal de La Roda de Andalucía en la provincia de Sevilla, y el término municipal de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 27 de junio de 2019 se puso en conocimiento del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla, y del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 11 de noviembre de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora del municipio de La Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla, y del municipio de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 13 de noviembre de 2019, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas, así como a los Ayuntamientos de Pedrera (en la provincia de Sevilla) y Fuente de Piedra (en la provincia de Málaga), al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Igualmente, se notificó la resolución a las Diputaciones Provinciales de Málaga y de Sevilla. Constan en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

Asimismo, por oficio con fecha de salida de 12 de noviembre de 2019 se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el justificante de recepción de la notificación de 14 de noviembre de 2019.

Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que se han empleado como documentos jurídicos acreditativos del deslinde en el momento del estudio el Acta de 17 de enero de 1872, referida a las operaciones de deslinde entre los municipios de La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas, así como el Acta adicional de 29 de marzo de 1948, levantada en ejecución de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de junio de 1947, por la que se establece la línea definitiva entre La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

En la referida Acta de 17 de enero de 1872 consta la disconformidad de los representantes del municipio de Sierra de Yeguas con el trazado entre ciertos puntos de amojonamiento. No obstante, el Acta adicional de 29 de marzo de 1948, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 1947, declaró expresamente la subsistencia del primer Acta.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los artículos 10.3 y 12.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 9 de enero de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados y a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fuente de Piedra, La Roda de Andalucía, Pedrera y Sierra de Yeguas, así como por la Diputación Provincial de Sevilla, en fecha 9 de enero de 2020, y por la Diputación Provincial de Málaga, en fecha 14 de enero de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente

para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, un acto administrativo puede constituir el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de junio de 1947, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2. m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde contenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de junio de 1947, por la que se establece la línea definitiva entre La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas, en relación con las Actas citadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita el término municipal de La Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla, y el término municipal de Sierra de Yeguas, en la provincia de Málaga, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a las Diputaciones Provinciales de Málaga y Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 10 de marzo de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 (M3T) común a La Roda de Andalucía, Pedrera y Sierra de Yeguas	37,198347198	-4,853137778	335536,58	4118484,32
PA2	37,197493114	-4,819178916	338548,84	4118331,14
PA3	37,196180894	-4,818517850	338604,72	4118184,42
PA4	37,195522739	-4,822220067	338274,71	4118117,71
PA5	37,193691530	-4,821063631	338373,45	4117912,56
PA6	37,193727546	-4,820409373	338431,60	4117915,44
PA7	37,192565355	-4,819575049	338503,18	4117785,07
PA8	37,191901352	-4,818713949	338578,20	4117709,93
PA9	37,190757351	-4,821575463	338321,76	4117587,88
PA10	37,190152021	-4,822186381	338266,24	4117521,76
PA11	37,189772499	-4,822472640	338240,02	4117480,14
PA12	37,187979915	-4,825475551	337969,63	4117286,38
PA13	37,186877256	-4,827691874	337770,53	4117167,83
PA14	37,184385418	-4,824543595	338044,68	4116885,97
PA15	37,178969526	-4,822221453	338239,27	4116281,10
PA16	37,178667320	-4,820287173	338410,35	4116244,27
PA17	37,179495184	-4,815787263	338811,61	4116328,46
PA18	37,179616549	-4,814331144	338941,14	4116339,45
PA19	37,177671821	-4,813148563	339042,00	4116121,67
PA20	37,177551720	-4,813528545	339008,01	4116108,99
PA21	37,176608998	-4,812543195	339093,49	4116002,72
PA22	37,175569806	-4,811765516	339160,33	4115886,10
PA23	37,174275004	-4,810757844	339247,05	4115740,73
PA24	37,173165044	-4,809638269	339344,10	4115615,68
PA25	37,172203134	-4,808307587	339460,21	4115506,70

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA26	37,170548542	-4,806097719	339652,92	4115319,38
PA27	37,172552627	-4,804816742	339770,89	4115539,57
PA28	37,173297483	-4,804033998	339841,96	4115620,89
PA29	37,172130041	-4,798918893	340293,65	4115482,73
PA30	37,170287382	-4,799082430	340275,25	4115278,56
PA31	37,168069211	-4,799574363	340226,90	4115033,28
PA Aux. a	37,164892584	-4,800209643	340163,80	4114681,90
PA Aux. b	37,161346199	-4,800918760	340093,36	4114289,62
PA32	37,160536447	-4,801080623	340077,28	4114200,05
PA33	37,160124740	-4,801204747	340065,39	4114154,58
PA34	37,158859396	-4,799770366	340190,10	4114011,77
PA35	37,158247622	-4,799293939	340231,12	4113943,09
PA Aux. c	37,155973285	-4,797079020	340423,03	4113687,02
PA36	37,154096993	-4,795251766	340581,36	4113475,77
PA37	37,154856093	-4,791582180	340908,84	4113553,83
PA38	37,159004780	-4,791074944	340962,58	4114013,28
PA39	37,160079363	-4,791226316	340951,39	4114132,76
PA40	37,158964615	-4,789104228	341137,50	4114005,52
PA41 (M3T) común a Fuente de Piedra, La Roda de Andalucía y Sierra de Yeguas	37,156091712	-4,785436513	341457,20	4113680,63

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de marzo de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 26 de junio de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 25 de octubre de 2019, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 25 de octubre de 2019, se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Benacazón y Bollullos de la Mitación, así como al Ayuntamiento de Umbrete, al estar afectado este último municipio por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y final de la línea límite. Constan en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el justificante de recepción de la notificación de 30 de octubre de 2019.

Tercero. Con fecha 22 de noviembre de 2019, emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

El citado informe, en el que se afirma que se ha empleado como documento jurídico acreditativo del deslinde en el momento del estudio el Acta de 8 de enero de 1872, referida a las operaciones de deslinde entre ambos municipios, viene acompañado de dicha Acta de deslinde y de diversos documentos complementarios también utilizados.

Del Acta de deslinde de 8 de enero de 1872, se desprende que a la operación de deslinde entre Benacazón y Bollullos de la Mitación, asistieron los representantes de ambos municipios, así como los de Umbrete al compartir este último con los dos anteriores los puntos de amojonamiento trigéminos M1 y M192, quedando constancia de las firmas de todos ellos en el Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 28 de noviembre de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Quinto. El 30 de diciembre de 2019, se recibió un escrito de la Delegación de Urbanismo y Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, solicitando la remisión de la documentación cartográfica en otro soporte telemático compatible con el utilizado en tal Ayuntamiento.

Mediante oficios con fecha de salida de 9 de enero de 2020, se facilitó a todos los Ayuntamientos afectados el acceso a dicha documentación mediante un nuevo enlace telemático, comenzándose a computar el plazo de audiencia expresado en el Hecho Cuarto desde la notificación de estos oficios.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Benacazón, Bollullos de la Mitación y Umbrete, todas en fecha de 15 de enero de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de Orden.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 8 de enero de 1872, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 8 de enero de 1872, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Benacazón y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 10 de marzo de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

Listado de coordenadas de los puntos de amojonamiento de la línea límite entre los municipios de Benacazón y Bollullos de la Mitación

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	XX	Y
PA1 común a Benacazón, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Dehesa de Lopa).	37.295787334	-06.200279115	216319	4132489,21
PA2	37.296324173	-06.200202182	216327,84	4132548,56
PA3	37.296592547	-06.200163713	216332,26	4132578,23
PA4	37.296995153	-06.200106012	216338,89	4132622,74
PA5	37.297218755	-06.200073877	216342,58	4132647,46
PA6	37.297576677	-06.200022626	216348,47	4132687,03
PA7	37.297845051	-06.199984156	216352,89	4132716,7
PA8	37.298140289	-06.199941863	216357,75	4132749,34
PA9	37.298435261	-06.199683011	216381,81	4132781,3
PA10	37.298730142	-06.199424153	216405,87	4132813,25
PA11	37.298803887	-06.199359383	216411,89	4132821,24
PA12	37.298852523	-06.199316782	216415,85	4132826,51
PA13	37.299112847	-06.199226199	216424,86	4132855,13
PA14	37.299485957	-06.199096411	216437,77	4132896,15
PA15	37.299658773	-06.199033133	216444,03	4132915,14
PA16	37.299831676	-06.198969972	216450,28	4132934,14
PA17	37.300108234	-06.198868797	216460,29	4132964,53
PA18	37.300378066	-06.198886327	216459,75	4132994,53
PA19	37.300548961	-06.198897407	216459,41	4133013,53
PA20	37.300818706	-06.198914821	216458,88	4133043,52
PA21	37.301043566	-06.198929430	216458,43	4133068,52
PA22	37.301401663	-06.198978224	216455,45	4133108,41
PA23	37.301580663	-06.199002732	216453,95	4133128,35
PA24	37.301876100	-06.199043005	216451,49	4133161,26
PA25	37.302218081	-06.198901516	216465,32	4133198,79
PA26	37.302366884	-06.198839925	216471,34	4133215,12
PA27	37.302358923	-06.198614682	216491,28	4133213,56
PA28	37.302350957	-06.198389551	216511,21	4133212
PA29	37.302330039	-06.197797188	216563,65	4133207,9
PA30	37.302372157	-06.197292654	216608,54	4133211,06
PA31	37.302413338	-06.196799358	216652,43	4133214,15

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	XX	Y
PA32	37.302390464	-06.196575626	216672,18	4133210,94
PA33	37.302367587	-06.196352007	216691,92	4133207,73
PA34	37.302321922	-06.195904773	216731,4	4133201,32
PA35	37.302276255	-06.195457540	216770,88	4133194,91
PA36	37.302241985	-06.195122001	216800,5	4133190,1
PA37	37.302212267	-06.194831321	216826,16	4133185,93
PA38	37.302175729	-06.194496251	216855,73	4133180,87
PA39	37.302151309	-06.194272906	216875,44	4133177,49
PA40	37.302114680	-06.193937833	216905,01	4133172,42
PA41	37.302078140	-06.193602764	216934,58	4133167,36
PA42	37.302057619	-06.193415113	216951,14	4133164,52
PA43	37.302071261	-06.193303690	216961,07	4133165,7
PA44	37.302106747	-06.193013965	216986,89	4133168,77
PA45	37.302556779	-06.193028387	216987,3	4133218,76
PA46	37.302835856	-06.193037265	216987,56	4133249,76
PA47	37.303191199	-06.193111408	216982,32	4133289,42
PA48	37.303457661	-06.193167013	216978,39	4133319,16
PA49	37.303896893	-06.193291066	216969,04	4133368,28
PA50	37.304160414	-06.193365498	216963,43	4133397,75
PA51	37.304423934	-06.193439930	216957,82	4133427,22
PA52	37.304863165	-06.193563986	216948,47	4133476,34
PA53	37.305258493	-06.193675583	216940,06	4133520,55
PA54	37.305351115	-06.193482224	216957,55	4133530,25
PA55	37.305490136	-06.193192245	216983,78	4133544,81
PA56	37.305553064	-06.193060794	216995,67	4133551,4
PA57	37.305667152	-06.192633050	217034,02	4133562,78
PA58	37.305781236	-06.192205417	217072,36	4133574,16
PA59	37.305878182	-06.191841802	217104,96	4133583,83
PA60	37.305952365	-06.191563739	217129,89	4133591,23
PA61	37.306115666	-06.191161871	217166,13	4133608,15
PA62	37.306509691	-06.191321793	217153,43	4133652,36
PA63	37.309790190	-06.185897842	217646,57	4134000,21
PA64	37.310005110	-06.185692933	217665,54	4134023,45
PA65	37.310291608	-06.185419754	217690,83	4134054,43
PA66	37.310695737	-06.185034449	217726,5	4134098,13
PA67	37.311127325	-06.184873992	217742,34	4134145,55
PA68	37.311386259	-06.184777761	217751,84	4134174
PA69	37.311645285	-06.184681421	217761,35	4134202,46
PA70	37.311904222	-06.184585076	217770,86	4134230,91
PA71	37.312292670	-06.184440616	217785,12	4134273,59
PA72	37.312508464	-06.184360385	217793,04	4134297,3
PA73	37.312791607	-06.184255133	217803,43	4134328,41
PA74	37.313053674	-06.184173019	217811,69	4134357,25
PA75	37.313359447	-06.184077295	217821,32	4134390,9
PA76	37.313577895	-06.184008905	217828,2	4134414,94
PA77	37.313839962	-06.183926790	217836,46	4134443,78
PA78	37.314102025	-06.183844786	217844,71	4134472,62
PA79	37.314538831	-06.183708001	217858,47	4134520,69
PA80	37.314722295	-06.183650542	217864,25	4134540,88
PA81	37.315350909	-06.183591456	217871,84	4134610,47
PA82	37.315530487	-06.183574557	217874,01	4134630,35
PA83	37.315817830	-06.183547542	217877,48	4134662,16

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	XX	Y
PA84	37.316267940	-06.183532362	217880,51	4134712,07
PA85	37.316537949	-06.183523342	217882,32	4134742,01
PA86	37.316763050	-06.183515698	217883,84	4134766,97
PA87	37.317460731	-06.183227242	217912,02	4134843,54
PA88	37.317721920	-06.183140909	217920,65	4134872,27
PA89	37.317896018	-06.183083277	217926,41	4134891,42
PA90	37.318070203	-06.183025761	217932,16	4134910,58
PA91	37.318244300	-06.182968129	217937,92	4134929,73
PA92	37.318694529	-06.182965248	217939,86	4134979,69
PA93	37.319054729	-06.182962966	217941,41	4135019,66
PA94	37.319324901	-06.182961285	217942,57	4135049,64
PA95	37.320176785	-06.182955842	217946,24	4135144,17
PA96	37.320355392	-06.182985043	217944,32	4135164,08
PA97	37.320533906	-06.183014354	217942,39	4135183,98
PA98	37.320980377	-06.183087468	217937,58	4135233,75
PA99	37.321069722	-06.183102184	217936,61	4135243,71
PA100	37.321300987	-06.183140040	217934,12	4135269,49
PA101	37.321512908	-06.183504709	217902,59	4135294,1
PA102	37.321671870	-06.183778242	217878,94	4135312,56
PA103	37.321777783	-06.183960633	217863,17	4135324,86
PA104	37.321883789	-06.184142915	217847,41	4135337,17
PA105	37.321936743	-06.184234167	217839,52	4135343,32
PA106	37.322163560	-06.184624405	217805,78	4135369,66
PA107	37.322370308	-06.184993603	217773,83	4135393,71
PA108	37.322525479	-06.185270592	217749,86	4135411,76
PA109	37.322835732	-06.185824457	217701,93	4135447,85
PA110	37.323001125	-06.186119933	217676,36	4135467,09
PA111	37.323128000	-06.186279975	217662,65	4135481,65
PA112	37.323318313	-06.186519982	217642,09	4135503,49
PA113	37.323445277	-06.186680029	217628,38	4135518,06
PA114	37.323635587	-06.186920151	217607,81	4135539,9
PA115	37.323737103	-06.187048210	217596,84	4135551,55
PA116	37.323994762	-06.187149700	217588,81	4135580,45
PA117	37.324080707	-06.187183571	217586,13	4135590,09
PA118	37.324252511	-06.187251195	217580,78	4135609,36
PA119	37.324400414	-06.187122510	217592,74	4135625,39
PA120	37.324622224	-06.186929480	217610,68	4135649,43
PA121	37.324770127	-06.186800794	217622,64	4135665,46
PA122	37.324918030	-06.186672107	217634,6	4135681,49
PA123	37.325065933	-06.186543420	217646,56	4135697,52
PA124	37.325361826	-06.186286160	217670,47	4135729,59
PA125	37.325509729	-06.186157472	217682,43	4135745,62
PA126	37.325630968	-06.186051913	217692,24	4135758,76
PA127	37.325807532	-06.186096721	217688,93	4135778,49
PA128	37.325984006	-06.186141526	217685,62	4135798,21
PA129	37.326064661	-06.185820106	217714,41	4135806,2
PA130	37.326093581	-06.185713240	217723,99	4135809,09
PA131	37.326151324	-06.185499729	217743,13	4135814,86
PA132	37.326209160	-06.185286108	217762,28	4135820,64
PA133	37.326266905	-06.185072484	217781,43	4135826,41
PA134	37.326324650	-06.184858859	217800,58	4135832,18
PA135	37.326365082	-06.184709266	217813,99	4135836,22

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	XX	Y
PA136	37.326519868	-06.184432044	217839,14	4135852,57
PA137	37.326638581	-06.184219526	217858,42	4135865,11
PA138	37.326808383	-06.184294622	217852,4	4135884,18
PA139	37.327046123	-06.184399779	217843,97	4135910,88
PA140	37.327841095	-06.184597079	217829,46	4135999,7
PA141	37.328194455	-06.184684784	217823,01	4136039,18
PA142	37.328547816	-06.184772489	217816,56	4136078,66
PA143	37.328812748	-06.184838181	217811,73	4136108,26
PA144	37.328970900	-06.184877471	217808,84	4136125,93
PA145	37.329325694	-06.184955423	217803,26	4136165,54
PA146	37.329769162	-06.185052920	217796,28	4136215,05
PA147	37.330035279	-06.185111442	217792,09	4136244,76
PA148	37.330349224	-06.185180562	217787,14	4136279,81
PA149	37.330464715	-06.184753290	217825,44	4136291,35
PA150	37.330551379	-06.184432780	217854,17	4136300,01
PA151	37.330674461	-06.183977843	217894,95	4136312,31
PA152	37.331000146	-06.183785115	217913,25	4136347,88
PA153	37.331325831	-06.183592385	217931,55	4136383,45
PA154	37.331618919	-06.183418925	217948,02	4136415,46
PA155	37.331818199	-06.183647372	217928,52	4136438,26
PA156	37.331951055	-06.183799558	217915,53	4136453,46
PA157	37.332150424	-06.184028011	217896,03	4136476,27
PA158	37.332382919	-06.184294424	217873,29	4136502,87
PA159	37.332582200	-06.184522763	217853,8	4136525,67
PA160	37.332821992	-06.184678794	217840,87	4136552,75
PA161	37.333061695	-06.184834822	217827,94	4136579,82
PA162	37.333314150	-06.184999063	217814,33	4136608,33
PA163	37.333577531	-06.185145713	217802,32	4136638
PA164	37.334444608	-06.185261800	217795,28	4136734,58
PA165	37.334873802	-06.185016346	217818,64	4136781,48
PA166	37.335219118	-06.184355927	217878,46	4136817,83
PA167	37.335640249	-06.183550093	217951,45	4136862,16
PA168	37.335846349	-06.183331311	217971,61	4136884,38
PA169	37.336070259	-06.183093533	217993,52	4136908,52
PA170	37.336186559	-06.182813293	218018,79	4136920,59
PA171	37.335858660	-06.182626570	218034,11	4136883,64
PA172	37.335820944	-06.182605117	218035,87	4136879,39
PA173	37.336112434	-06.181784878	218109,65	4136909,29
PA174	37.336225637	-06.181609561	218125,61	4136921,33
PA175	37.336395443	-06.181346473	218149,56	4136939,39
PA176	37.336520023	-06.181153467	218167,13	4136952,64
PA177	37.336612719	-06.180960018	218184,62	4136962,35
PA178	37.336862839	-06.180437843	218231,83	4136988,55
PA179	37.336859629	-06.180212246	218251,81	4136987,52
PA180	37.336856506	-06.179986766	218271,78	4136986,5
PA181	37.336853500	-06.179776976	218290,36	4136985,54
PA182	37.336934255	-06.179337360	218329,62	4136993,19
PA183	37.336971828	-06.179133006	218347,87	4136996,75
PA184	37.337338950	-06.177831378	218464,59	4137033,61
PA185	37.337572121	-06.177097904	218530,46	4137057,3
PA186	37.337853820	-06.176211423	218610,07	4137085,92
PA187	37.342881263	-06.178801623	218399,33	4137651,62

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	XX	Y
PA188	37.345724410	-06.180410064	218267,44	4137971,97
PA189	37.353219725	-06.186490741	217756,74	4138822,02
PA190	37.353654144	-06.185770850	217822,15	4138868,08
PA191	37.354370992	-06.184015805	217980,33	4138942,39
PA192 común a Benacazón, Bollullos de la Mitación y Umbrete.	37.354382230	-06.182320865	218130,54	4138938,57

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 11 de marzo de 2020, por la que se declara Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión» (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el Registro General de Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, solicitud presentada por Doña Ana Martínez Martínez, al objeto de que se proceda a la declaración de Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión», en Granada.

Segundo. Con fecha 27 de enero de 2020, se procedió a solicitar informe a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Dicho informe fue recibido en fecha 18 de febrero de 2020.

Tercero. El 18 de febrero de 2020, la Secretaria General para el Turismo, órgano competente para la tramitación del procedimiento, emite informe en sentido favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y criterios a tener en cuenta para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y especialmente sobre su repercusión turística.

Cuarto. Con fecha 19 de febrero de 2020, se solicita al Consejo Andaluz del Turismo la emisión del preceptivo informe en relación a la Declaración de Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión». El citado organismo emite pronunciamiento en sentido favorable en fecha 25 de febrero de 2020.

Quinto. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 3 de marzo de 2020 se dicta Propuesta de Orden de la Secretaría General para el Turismo, en la que se propone declarar Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión», poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, establece en su artículo 1.2 que las Declaraciones de Interés turístico de Andalucía constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda, y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del mencionado Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «a) Lugares, entendiendo por los mismos, aquellos espacios culturales, naturales, urbanos, deportivos y de ocio, tales como museos, centros de interpretación, edificios singulares, parques culturales, parques faunísticos y similares, que en virtud de su puesta en valor como atractivo turístico y de la demanda de visitas que generan, constituyen recursos estratégicos para el conjunto de la oferta turística andaluza».

Quinto. Los requisitos exigidos para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

Sexto. Analizada la documentación presentada por la persona interesada, y emitidos los informes y el pronunciamiento del Consejo Andaluz del Turismo que se determinan en el artículo 15 del meritado Decreto 116/2016, de 5 de julio, en sentido favorable, esta Consejería ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la Declaración como Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión», poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar Lugar de Interés Turístico de Andalucía al «Telar Artesano Hilacar de Bubión» (Granada), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. La persona solicitante en calidad de promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración del «Telar Artesano Hilacar de Bubión» (Granada), como Lugar de Interés Turístico de Andalucía, tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al que se reciba la orden.

Sevilla, 11 de marzo de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia de 29 de julio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 279/2018, promovido por el Ayuntamiento de Partaloa (Almería).

Ha sido comunicada Sentencia de 29 de julio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, en el procedimiento ordinario número 279/2018, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Partaloa (Almería), contra la desestimación presunta del requerimiento efectuado por el citado el día 18 de enero de 2018, mediante el que se solicitaba a la Dirección General de Administración Local la revocación de la exención del mantenimiento del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El fallo textualmente dice:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Partaloa, y, anulamos la actuación administrativa impugnada y declaramos el deber de la Administración demandada de pronunciarse, sin más trámite, sobre la solicitud formulada por dicho Ayuntamiento de revocación de la exención del mantenimiento del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las costas conforme al Fundamento de Derecho.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Declarar la revocación de la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Partaloa (Almería), con motivo de la ejecución de la sentencia de fecha 29 de julio de 2019 dictada por la Sala de Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario número 279/2018, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Partaloa.

Segundo. Acordar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Partaloa (Almería) en clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Saecretaría-Intervención.

Tercero. La provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía ejerce las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de hacienda conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Para su mejor desempeño, tiene atribuida la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales vinculadas de la Junta de Andalucía; todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Concretamente, el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Del mismo modo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz. Y el artículo 35 de este Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde la declaración de bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de instrucciones necesarias en relación con los bienes y servicios homologados. Igualmente, el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, establece que la declaración de necesaria uniformidad de bienes y servicios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio, que determinará el tipo de bien o servicio de que se trate. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 9.3.c) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Patrimonio le corresponde la competencia de la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de sistemas de racionalización técnica de la contratación para la homologación de las obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, así como la aprobación de las instrucciones necesarias en relación con los bienes y

servicios homologados, dependiendo de la misma como órgano colegiado adscrito la Comisión Central de Homologación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marco de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos.

Por ello, con el objetivo de ampliar las categorías de suministros y servicios centralizados, se decide por primera vez la convocatoria de un acuerdo marco de homologación que deberá regir la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los próximos años, habida cuenta de que en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía se pretende incluir una amplísima gama de bienes y servicios con variedad de características, prestaciones y precios para satisfacer el máximo de necesidades que pudieran plantearse a los órganos, entes y entidades de la Junta de Andalucía. La homologación de dichos Servicios permitirá un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en dichas prestaciones, identidad corporativa, simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fijaría estándares de calidad, eliminaría diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permitiría la simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa,

RESUELVO

Primero. Declarar necesaria la uniformidad de los servicios postales que se relacionan en el anexo adjunto, para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo. Diferir la entrada en vigor de la presente declaración hasta la publicación en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o de todos los lotes que componen el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que próximamente será publicado para su licitación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

A N E X O**SERVICIOS DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD****ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones en formato digital según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada para notificaciones con retorno de información en formato digital según Ley 39/2015 (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta certificada. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos locales

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Envíos internacionales para Europa.

Envíos internacionales para el resto del mundo.

Carta certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Envíos internacionales para Europa.

Envíos internacionales para el resto del mundo.

Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada con 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos locales

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada con acuse de recibo 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

Carta urgente certificada en formato digital con 1 intento de entrega (0-2 kg)

Envíos misma localidad.

Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

Resto de envíos a nivel nacional.

- Carta certificada. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta certificada con acuse de recibo. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada con 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada con acuse de recibo 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Carta urgente certificada en formato digital con 2 Intentos de entrega por la mañana (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Incremento por reembolso en cuenta.
- Incremento por reembolso en domicilio.
- Incremento por recogida en domicilio.
- Franqueo en destino.
- Telegrama con entrega domiciliaria o anticipados por teléfono.
- Buofax de entrega en oficina a destino.
- Buofax nacional impuesto on line a destino.

- Carta ordinaria (0-2 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Carta urgente ordinaria (0-500 gr)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
 - Envíos internacionales para Europa.
 - Envíos internacionales para el resto del mundo.
- Incremento por recogida en domicilio
- Publicidad directa (0-300 gr)
 - Local y provincial.
 - Resto península.

- Envíos publicitarios sin dirección (0-100 gr)
- Publicación periódica (0-2 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.
- Paquete ordinario normal con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete ordinario rápido con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete urgente con entrega en domicilio (0-30 kg)
 - Envíos entre provincias.
 - Envíos entre provincias limítrofes.
 - Resto de envíos en la península.
 - Baleares, Ceuta o Melilla.
 - Canarias.
 - Europa.
- Paquete certificado con entrega en domicilio (0-28 kg)
 - Envíos misma localidad.
 - Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes.
 - Resto de envíos a nivel nacional.
- Distribución de Libros (0-2 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.
- Servicio Valija (0-20 kg)
 - Local y provincial.
 - Resto de destinos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica y el registro contable de facturas de la Administración de la Junta de Andalucía en las entidades que se indican.

De conformidad con la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz y con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Transformación Digital, conjuntamente,

R E S U E L V E N

Primero. Establecer el día 1 de abril de 2020 como fecha de implantación efectiva de la factura electrónica y del Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, en las entidades del sector público que se enumeran a continuación:

- a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- b) Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Desde ese momento les será de aplicación el Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Segundo. Procedimiento de implantación.

El día 1 de abril de 2020, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía publicará las tripletas de dichas entidades en los puntos generales de entrada de facturas, tanto en el autonómico como en el estatal.

Tercero. Obligatoriedad del uso.

Los proveedores de las citadas entidades estarán obligados a emitir factura electrónica cuando concurran los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 29 de enero de 2015.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las personas que ejerzan la dirección de las entidades del sector público que se citan, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- La Interventora General de la Junta de Andalucía, Amelia Martínez Sánchez; la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 5 de marzo de 2020, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se implanta la factura electrónica en las entidades que se indican.

De conformidad con la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Transformación Digital conjuntamente

R E S U E L V E N

Primero. Establecer el día 1 de abril de 2020 como fecha de implantación efectiva de la factura electrónica en las entidades del sector público que se enumeran a continuación:

- a) Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- b) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel).

Desde ese momento le será de aplicación la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Segundo. Procedimiento de implantación.

El día 1 de abril de 2020, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía publicará las tripletas de dichas entidades en los puntos generales de entrada de facturas, tanto en el Autonómico como en el Estatal.

Tercero. Obligatoriedad del uso.

Los proveedores de las citadas entidades estarán obligados a emitir factura electrónica cuando concurren los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 29 de enero de 2015.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las personas que ejerzan la Dirección de las entidades del sector público que se citan, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- La Interventora General de la Junta de Andalucía, Amelia Martínez Sánchez; la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se declara la suspensión de la actividad de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Jaén.

A N T E C E D E N T E S

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad vienen estableciendo recomendaciones tanto a las autoridades como a la ciudadanía para prevenir y controlar la expansión de la infección causada por Corona Virus (COVID-19), entre las que se incluye la declaración de pandemia por parte de la OMS.

Dentro de esas recomendaciones se han señalado de forma particular las que van dirigidas a las personas mayores por constituirse como uno de los colectivos más afectados por su mayor vulnerabilidad y así, a fecha actual, con el estado de conocimiento del comportamiento de la enfermedad, resulta una afectación más grave a mayores de 65 años.

Una correcta labor preventiva exige tomar decisiones que estén en línea con las recomendaciones conferidas por las autoridades sanitarias para evitar contagios y una de ellas es la de evitar el contacto con personas que puedan presentar síntomas respiratorios. Los Centros de Participación Activa son centros destinados, entre otras funciones, al fomento de la convivencia entre las personas mayores, por tanto, se constituyen como espacios de encuentro destinados a esta población, dos elementos que de forma conjunta constituyen un elemento de riesgo real para favorecer el contagio de este patógeno, de acuerdo con la caracterización que han formulado las autoridades sanitarias, generándose un binomio que exige la adopción de medidas para prevenir efectos indeseados en las personas mayores y en los trabajadores que acuden a esos centros.

La decisión adoptada por el Comité Ejecutivo para el control, la evaluación y el seguimiento de Situaciones Especiales en su sesión de ayer, 11 de marzo, de suspensión de actividad en los Centros de Participación Activa, ya ha sido tomada en otros territorios del Estado en un estadio del proceso de la enfermedad más evolucionado. El conocimiento de esas experiencias permiten decidir en un momento donde la medida se antoja que puede resultar más eficaz para el control del contagio. Los poderes públicos, en su acción, deben tener como prioridad la integridad de la ciudadanía a la que atienden, y en la protección de esa integridad, en ocasiones resulta necesario adoptar medidas que se pueden considerar excepcionales ante situaciones de fuerza mayor, si bien las mismas decaerán cuando se alcance la plena normalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 20.2 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores establece que las Administraciones Públicas garantizarán la calidad de las prestaciones a recibir por las personas mayores en los servicios y centros de servicios sociales y velarán por que en éstos se respeten los derechos que la Constitución española y el resto del ordenamiento jurídico reconocen a aquellas, y especialmente, entre otros, el Derecho a la integridad, física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro o servicio como de los otros usuarios.

El artículo 11.b) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación atribuye a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas la funciones relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en aplicación del Decreto 383/2010, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité Ejecutivo para el control, evaluación y seguimiento de Situaciones Especiales y se regula su composición y funciones.

La Instrucción de Servicio de 12 de marzo de 2020 del Director General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de cumplimiento de lo acordado por el Comité Ejecutivo para el control, la evaluación y el seguimiento de Situaciones Especiales, autoriza a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para adoptar la medida de suspensión temporal de la actividad de los Centros de Participación Activa de la titularidad de la Junta de Andalucía en el ámbito de su competencia.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

R E S U E L V O

Primero. Adoptar la medida de suspensión temporal de la actividad de los Centros de Participación Activa de personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén.

Segundo. La medida de suspensión de la actividad tiene carácter temporal por el período de tiempo que resulte necesario, en tanto concurren las mismas circunstancias que han provocado la resolución adoptada, apreciadas por las autoridades sanitarias.

Tercero. Los contratos de servicios que se prestan en los Centros de Participación Activa, en cuanto prestaciones condicionadas, quedan suspendidos por motivos de fuerza mayor.

La presente resolución producirá efectos desde su firma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto al proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 2989/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: CNC02/19/CA/0003.

Con la denominación: Proyecto de tratamiento de borde costero de finca particular en Punta Paloma, t.m. de Tarifa. Cádiz.

Promovido por: Don Edouard James Fernández.

Con el fin de obtener: Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: «Proyecto de tratamiento de borde costero de finca particular en Punta Paloma, t.m. de Tarifa. Cádiz».

Del cual se resume la siguiente información:

Ocupación de dominio público marítimo terrestre de unos 162,00 m² de bienes del dominio público marítimo-terrestre y de 250,00 m² de ocupación temporal, con posibles acopios y acceso de maquinarias, para la ejecución de las obras.

Las actuaciones proyectadas solicitadas en la concesión son:

Obra de defensa para paralizar el proceso erosivo del mar, mediante:

- Geotextil para evitar la pérdida de finos procedentes del talud a través de la escollera.
- Escollera colocada de 1,000 kg coronada a la cota +4, con talud 5:1 y espesor medio de 1,50 m.
- Acceso a la playa.
- Valla de cerramiento en el límite de la zona de la servidumbre de tránsito.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza

Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar Proyecto Técnico, Estudio de los Efectos del Cambio Climático y Estudio Económico-Financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de nueva Autorización Ambiental Integrada que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 630/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de nueva autorización ambiental integrada para una granja de producción de lechones para selección genética de CEFU, S.A., en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada), expediente AAI/GR/089, y a los efectos de la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes .

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 565/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/18/SE/0005.

Denominación: Proyecto de toma y canalización en la finca «La Esperanza», en el Brazo de los Jerónimos (Río Guadalquivir),

Emplazamiento: margen derecha de la ría del Guadalquivir, Brazo de los Jerónimos

Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Promovido por: Unión de Cooperativas de las Marismas, S.C.A. (F41559931).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Familias, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias.

De acuerdo con el artículo 6 Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, corresponden a la Secretaría General de Familias, entre otras competencias, el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad, y la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a las familias.

Las funciones asumidas por la Consejería de Salud y Familias, relativas a las prestaciones económicas por menores y partos múltiples reguladas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y en la Orden de 6 de mayo de 2002, que regula las prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a que, en la actualidad, están atribuidas en la actualidad a la Secretaría General de Familias.

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación y resolución de dichas prestaciones, se considera adecuado delegar dichas competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería con competencia en la materia de prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, ejerciendo la Secretaría General de Familias la dirección y coordinación de las políticas en materia de familias, de conformidad con lo previsto en los artículos 39.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 19.g) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias.

1. Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la Consejería competente en materia de prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, la gestión, tramitación y resolución de las ayudas económicas para las familias andaluzas que al nacer su tercero o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos menores de tres años, así como para las familias andaluzas con hijos nacidos de partos múltiples.

2. Serán competentes las Delegaciones Territoriales o Provinciales de la provincia donde se ubique la residencia de la persona solicitante de dichas ayudas.

Segundo. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Las competencias delegadas por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a la normativa de general aplicación, así como las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Secretaría General de Familias.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención del órgano delegante, de la fecha de aprobación de esta resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Secretaría General de Familias podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Secretaría General de Familias podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. Efectividad.

La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los procedimientos iniciados con anterioridad a la presente delegación de competencias, serán tramitados y resueltos por los órganos que se establecen en esta resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana Carmen Mata Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

INTERESADO: NIF: Y6074714Z.
EXPEDIENTE: 04/0020/2020/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 07.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

INTERESADO: NIF: 17.483.555J.
EXPEDIENTE: 04/0231/2019/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 17.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN Y MODELO 048.
PLAZO: UN MES PARA INTERPONER RECURSO DE ALZADA.

INTERESADO: NIF: 77.438.286T.
EXPEDIENTE: 04/0285/2019/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 12.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN Y MODELO 048.
PLAZO: UN MES PARA INTERPONER RECURSO DE ALZADA.

INTERESADO: NIF:31.783.959-Y.
EXPEDIENTE: 04/0029/2020/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 17.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

INTERESADO: NIF: 45.592.253C.
EXPEDIENTE: 04/0022/2020/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 17.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

INTERESADO: NIF: 77.655.545R.
EXPEDIENTE: 04/0027/2020/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 17.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

INTERESADO: NIF: 77.654.799Z.
EXPEDIENTE: 04/0268/2019/AP.
INFRACCIÓN: LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
FECHA: 11.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

INTERESADO: NIF: 75.729.624P.
EXPEDIENTE: 04/0223/2019/AC.
INFRACCIÓN: LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.
FECHA: 08.01.2020.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN Y MODELO 048.
PLAZO: UN MES PARA INTERPONER RECURSO DE ALZADA.

INTERESADO: NIF: 75.710.118Y.
EXPEDIENTE: 04/0289/2019/AP.
INFRACCIÓN: LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS..
FECHA: 04.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN.
PLAZO: UN MES PARA INTERPONER RECURSO DE ALZADA.

INTERESADO: NIF: 77.485.305F.
EXPEDIENTE: 04/0035/2020/AP.
INFRACCIÓN: LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS..
FECHA: 19.02.2020.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO.
PLAZO: DIEZ DÍAS PARA FORMULAR ALEGACIONES.

Almería, 11 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0045/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra el corredor de seguros con NIF 28922902B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Torrox (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación de las parcelas C1 y R1 (La Boticaria) del término municipal de Torrox (provincia de Málaga) (Expediente EA/MA/17/18).

Expediente EA/MA/17/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 10 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, en Avenida de la Aurora, núm. 47, 29071, Málaga, contando con un plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
M-0785-04	Inversión Hogar, S.A.	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-1040-12	Herederos de Antonia Farfan Martín	Cártama	Málaga	Requerimiento documentación
M-0187-12	José María Gómez Valcarce	Cártama	Málaga	Requerimiento documentación
M-0803-09	Salvador Cozar Calvente	Cártama	Málaga	Requerimiento documentación
M-1098-10	José Luis Mapelli Brioso	Cártama	Málaga	Requerimiento documentación
M-0125-22	Juan Angulo García	Alhaurín el Grande	Málaga	Requerimiento documentación
MA-31929	Francisca Mejías Postigo	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-1088-04	Ramón López Martín	Álora	Málaga	Requerimiento documentación
M-0835-07	Golf del Chaparral, S.A.	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0784-08	Club de Inversiones y Finanzas, S.A.	Benahavís	Málaga	Requerimiento documentación
M-0747-05	Mildo, S.A.	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-1346-04	Pablo Rodríguez Victorio	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0762-06	Gustav Rolf Leonardt	Coín	Málaga	Requerimiento documentación
M-0227-04	Francisco Muñoz Claros	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0274-09	Antonio Rivas Gil	Estepona	Málaga	Requerimiento documentación
M-1202-03	C.R. Partido Cucharano	Ojén	Málaga	Requerimiento documentación

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Trámite
MA-24940	Juan Rodríguez Martínez	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
M-0449-08	Francisco Pérez Roldán	Moclinejo	Málaga	Requerimiento documentación
MA-27634	Comunidad de Usuarios González Campos	Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0357-06	Juan Jiménez García	Alhaurín de la Torre	Málaga	Requerimiento documentación
M-0722-18-6278	Inmobiliaria Nueva Fuengirola, S.A	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-1030-04	Baltasara González Arroyo	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-0568-03	Jesús Peña Rengel	Alhaurín de la Torre	Málaga	Requerimiento documentación
M-0082-01	María del Carmen Aragonés Merino	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
M-0502-16	Salvador Blanco Alarcón	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-1168-14	Alfitaikha Sowaileh Mohd Alí	Mijas	Málaga	Requerimiento documentación
M-1139-01	Rafael Tortosa Pérez	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
MA-23510	María de los Reyes Rosales Palma	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
MA-28667	Carrasco y Vergara, S.L.	Antequera	Málaga	Requerimiento documentación
MA-31081	Borras S.L. de Productos Alimenticios	Vélez-Málaga	Málaga	Requerimiento documentación
MA-25452	Richard Graham Wert	Marbella	Málaga	Requerimiento documentación

Málaga, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 15 de enero de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don José A. Molano Sánchez, en representación de la entidad Granja Otívar, S.L., con NIF B-41832064, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, de 17 de septiembre de 2019, haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Jose A. Molano Sánchez, en representación de la entidad Granja Otívar, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 120/19.

Sentido: Destimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de marzo de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por actos de construcción de vivienda ilegal en la subparcela 22, parcela 156, del polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm. 114/21/19/0003, con CIF B91765354, la resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por actos de construcción de vivienda no autorizados ni autorizables, en el seno de una parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en la subparcela 22, parcela 156, polígono 11, dentro del término municipal de Manzanilla (Huelva) y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de edificación ilegal en la subparcela 13, parcela 156, del polígono 11, del término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm. 114/21/19/0001, con CIF B91765354, la resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de una edificación ilegal, no autorizados no autorizables, en suelo no urbanizable en la subparcela 13, parcela 156, polígono 11, dentro del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ultimada la instrucción del procedimiento de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que, intentada la notificación de la propuesta de resolución esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública las notificaciones de las propuestas de resolución que se relacionan.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª, 41071-Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Expediente: DGIT590/2019. Matrícula: 7681JTB. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT591/2019. Matrícula: 7681JTB. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT592/2019. Matrícula: 7681JTB. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 2.000 euros.

Expediente: DGIT593/2019. Matrícula: 7665JTB. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT594/2019. Matrícula: 7211KDX. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT596/2019. Matrícula: 7211KDX. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT597/2019. Matrícula: 7211KDX. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT598/2019. Matrícula: 7211KDX. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT602/2019. Matrícula: 7215KDX. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT606/2019. Matrícula: 8806KRJ. Nif/Cif: B04576328. C.P.: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2019. Normas Infringidas: 141.25 en relación con 140.37.1 Ley 16/87. Sanción: 600 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas de adecuación funcional básica de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica requerimiento de justificación de la subvención concedida por Resolución de fecha 16 de abril de 2019, para que en plazo de 20 días, contados desde el día siguiente a su publicación, aporte factura original, completa y detallada, acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con indicación de que si así no lo hiciere se entenderá incumplida la obligación de justificar, y se procederá a incoar procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrá comparecer en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 5.ª planta.

Expediente 21-AFB- 3432/18.
NIF: 29728511E.

Huelva, 26 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

-Expediente: 21-AI-PAIG-1464/18.
NIF: 46941103N.

-Expediente: 21-AI-PAIG-3852/18.
NIF: 75554736N

-Expediente: 21-AI-PAIG-9830/18.
NIE: X3992212X.

Huelva, 16 de marzo de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de documentación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a su aportación, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por desistidas de su solicitud, previa resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda de la Ría, 8-10, 6ª Planta.

- Expediente: 21- AI-PAIJ-10538/18.
- NIE: X5330700J.

- Expediente: 21- AI-PAIG- 2102/18.
- NIF: 49161382D.

- Expediente: 21-AI-PAIJ-1020/18.
- NIF: 24620004Y.

- Expediente: 21-AI-PAIG-10274/18.
- NIE: X57355843B.

Huelva, 16 de marzo de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Porcuna, por el que se somete al trámite de información pública la modificación puntual del PGOU de este municipio. (PD. 756/2020).

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna, en el ejercicio de las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Someto a trámite de Información Pública por plazo de 45 días, Estudio Ambiental Estratégico integrado en el expediente administrativo denominado: Modificación puntual del PGOU de Porcuna en sus artículos 174.C) y D) y 205.3.

Toda persona que esté interesada en examinar y alegar lo que procede a dicho documento medioambiental, podrá realizarlo en el plazo signado de 45 días computados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También será expuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento, computando, en todo caso, el plazo de 45 días, desde la publicación del mismo en el BOJA.

El expediente está expuesto para su consulta en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el horario de consulta de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables.

Porcuna, 4 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.